

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

ELABORADO POR:	VIVIANA GUTIÉRREZ	FECHA DE LA VISITA:	18 de marzo de 2020
----------------	-------------------	---------------------	---------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Calle 12D No. 3-84. Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Calle 12D No. 3-84	Dirección anterior:	Calle 15 No. 3-84
-------------------	--------------------	---------------------	-------------------

Localidad:	17- La Candelaria	UPZ:	94- La Candelaria	Barrio:	La Catedral
------------	-------------------	------	-------------------	---------	-------------

CHIP:	AAA0032OLLW	Acto admin. UPZ:	Decreto 492 de 2007	Código catastral:	0031102809
-------	-------------	------------------	---------------------	-------------------	------------

NORMATIVA UPZ:

USO				EDIFICABILIDAD			
Sector normativo de uso:	6	Subsector normativo de uso:	Único	Sector normativo de edificabilidad:	6	Subsector normativo de edificabilidad:	Único
Área de Actividad:	CANDELARIA COMERCIAL			Clasificación / Zona:	SECTOR DE INTERÉS CULTURAL - SECTOR ANTIGUO		
Tratamiento:	CONSERVACIÓN						

NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría **“B” Inmueble de Conservación Arquitectónica**, según el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994, *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Según el artículo 5º del Decreto Distrital 678 de 1994 se define: *“Categoría B: Inmuebles de Conservación Arquitectónica. Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, los cuales deben tener un manejo especial de conservación y protección”*.

El citado inmueble además forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá).

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **Calle 12D No. 3-84** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años, en donde cabe mencionar no se encontró registro ni antecedente de ninguna solicitud para la intervención del inmueble o la cubierta:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2019-11-05	20195110082132	ELIZABETH VILLAS	Solicitud de inclusión del inmueble en el programa de enlucimiento de fachadas
2019-11-14	20193040072791	IDPC	Respuesta a solicitud. El IDPC informa que no es posible incluir el inmueble en el programa de enlucimiento de fachadas debido a que éste cuenta con un mural no autorizado y no permitido en la fachada.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Inmueble medianero de implantación continua en la manzana, sin antejardín, con frente sobre la Calle 12D; cuenta con dos (2) pisos de altura, actualmente de uso mixto, residencial y comercial. La fachada del inmueble está compuesta de un solo volumen, con ornamentación en la parte superior, en la que se ubica un antepecho tipo frontis con forma ortogonal.

El primer piso del inmueble cuenta con cuatro (4) vanos, tres (3) de los cuales son verticales tipo ventana, con carpintería metálica y rejas del mismo material, el otro vano (1), corresponde al acceso principal del inmueble, ubicado sobre el costado derecho de la fachada, sobre el cual se ubica instalada publicidad exterior visual de identificación de un Café-Galería ‘Guadalupe Reyes’; entre el primer y segundo nivel, se ubica un elemento de ornamentación tipo moldura, en concreto, en los extremos izquierdo y derecho de la fachada.

En el segundo nivel, se identifican cuatro (4) vanos verticales tipo ventana, los cuales se encuentran retraídos del resto de la fachada, cuentan con carpintería de madera de color azul claro; el marco de los vanos, cuenta con ornamentación en concreto.

La fachada está construida en mampostería, recubierta en pañete de cemento y pintura vinílica; en el primer nivel de la fachada se identifica un mural que ocupa toda la extensión de la fachada en ese piso, y el segundo nivel, tiene cobertura en pintura de color verde en la parte central de la fachada y de color amarillo oscuro en los costados izquierdo y derecho de la fachada.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

La visita realizada el día 18 de marzo de 2020 no fue atendida, por lo cual no se obtuvo acceso al inmueble que permitiera identificar la ejecución de obras y/o intervenciones al interior, como tampoco fue posible identificar el estado actual de la cubierta que, de acuerdo a la información entregada por el denunciante, se encuentra en aparente riesgo de colapso. A la fecha de la visita el predio no exhibe ninguna valla informativa de intervención.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen aérea del predio de la **Calle 12D No. 3-84** (fecha de captura de la imagen: 2014)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Fotografía 1 – Fachada del inmueble localizado en la Calle 12 D No. 3-84. Se evidencia estado avanzado de deterioro de la fachada con fracturas de pañete y desprendimientos parciales de pañete y pintura, que dejan a la vista material mampuesto de construcción de la fachada. (Fecha de toma de la imagen 18 de marzo de 2020).

ELABORADO POR:	ARQ. VIVIANA GUTIÉRREZ		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		